AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de La Paz a horas 09:53 del día 16 de 05 de 2025 notifiqué con RESOLUCIÓN ASFI/356/2025 de fecha 14-05-2025, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. c/Reyes Ortiz Nº 73 Edif. Gundlach Torre Este Piso 10.

RESOLUCIÓN ASFI/ 356 /2025
La Paz, 14 MAYO 2025

Blanca Hilaquita Mamani
PROCURADOR I a.i.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

VISTOS:

La Resolución ASFI/143/2024 de 16 de febrero de 2024, las cartas BDP/GJF/SGJSF/N° 1793/2025 y BDP/GJF/SGJSF/N° 2501/2025, presentadas por el **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.** el 28 de marzo y 29 de abril de 2025, la copia legalizada de las partes pertinentes del Acta N° 08/2025 de la Reunión Ordinaria de Directorio, celebrada el 25 de abril de 2025 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución ASFI/143/2024 de 16 de febrero de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) aprobó las modificaciones al Contrato Modelo "Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"* del **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.,** en adelante la Entidad Financiera.

Que, mediante Resolución ASFI/225/2025, puesta en conocimiento de las Entidades de Intermediación Financiera, con Circular ASFI/859/2025 ambas de 25 de marzo de 2025, ASFI dispuso aprobar y poner en vigencia las modificaciones al Anexo 1 "*Listado de Contrato Matriz"* del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Que, a través de Carta Circular ASFI/DNP/CC-829/2025 de 26 de marzo de 2025, ASFI instruyó a las EIF, remitir hasta el 31 de marzo de 2025, los Contratos Modelo "*Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo/Crédito de Vivienda de Interés Social)"* elaborados con base a las matrices de los citados Contratos.

Que, en cumplimiento a lo instruido, mediante nota BDP/GJF/SGJSF/N° 1793/2025 recibida el 28 de marzo de 2025, la Entidad Financiera remitió el Contrato Modelo

Vo.Bo. Ivette Espinoza Vásquez DGE

LFR/CCF/DBM

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 – 3336287- 3336286 – 3336285 - 3336289 · **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.

"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)", en cumplimiento a la citada Carta Circular.

Que, con carta ASFI/DSR I/R-84485/2025 de 11 de abril de 2025, ASFI efectuó una observación al citado Contrato Modelo. Finalmente, la Entidad, subsanó la observación efectuada, enviando a través de la carta BDP/GJF/SGJSF/N° 2501/2025, recibida el 29 de abril de 2025, el mencionado Contrato Modelo, adjuntando para tal efecto la copia legalizada de las partes pertinentes del Acta N° 08/2025 de la Reunión Ordinaria de Directorio, celebrada el 25 de abril de 2025, en la cual, se evidencia que dicha instancia aprobó la modificación al mismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que: "*Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley*".

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la CPE, determina que: "*Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano*", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) de 21 de agosto de 2013, dispone que: "*La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo*".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

CONSIDERANDO:

Que, los Incisos b), d) y u) del Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, determinan como atribuciones de ASFI, garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor

Vo.Bo. Ivette Espinoza Vasquez

JA/CLF/DBM

"2025

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 – 3336287- 3336286 – 3336285 - 3336289 · **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.

financiero, vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios y hacer cumplir la referida Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.

Que, los Parágrafos I, II, V y VI del Artículo 84 de la LSF, disponen que:

"I. Las entidades financieras, están obligadas a registrar en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, los formatos y modelos de todos los contratos tipo de las operaciones autorizadas, previo a su aplicación, de acuerdo a reglamentación a ser emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

II. Los contratos modelo de operaciones comunes y recurrentes, deberán ser revisados y aprobados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI (...)

V. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI deberá pronunciarse en un plazo máximo establecido por Decreto Supremo, pasado el plazo procederá el silencio administrativo positivo.

VI. Las entidades financieras no podrán operar con contratos que no se encuentren en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI (...)".

Que, los Artículos 1° y 6°, Sección 2 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF, establecen que:

*"**Artículo 1° - (Elaboración de Contratos)** Las entidades financieras deben elaborar sus contratos modelo con base en los contratos matriz establecidos en el Anexo 1 del presente Reglamento para cada operación común o recurrente, tomando en cuenta las directrices determinadas en la presente Sección (...)*

__Artículo 6° - (Disposición de Información)__ Las entidades financieras deben mantener a disposición de los clientes financieros, todos los contratos modelo para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos".

Que, los Artículos 1°, 3°, 4° y 6°, Sección 3 del citado Reglamento, determinan que:

*"**Artículo 1° - (Obligación de presentación)** Las entidades financieras, previo a la implementación de sus contratos referidos a operaciones comunes o recurrentes, deben presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en medio impreso y magnético copias de los contratos modelo elaborados con base en el contrato matriz, para su revisión, aprobación, registro y publicación, debiendo las mismas remitir dichos contratos en los plazos establecidos en el cronograma que ASFI determine mediante Carta Circular, aprobados previamente por el Directorio u Órgano Equivalente, adjuntando el Acta respectiva.*

Vo.Bo. Ivette Espinoza Vasquez DGE

A/GCF/DBM

"2025

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 – 3336287- 3336286 – 3336285 - 3336289 · **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.

Línea gratuita: 800 103 103 · Sitio web: www.asfi.gob.bo · Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Artículo 3° - (Aprobación) *ASFI en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la remisión de los contratos modelo de operaciones comunes o recurrentes o de subsanadas las observaciones efectuadas a los mismos, emitirá Resolución de aprobación.*

Artículo 4° - (Registro, publicación y aplicación) *Efectuada la aprobación de los contratos modelo, ASFI procederá al registro en el Sistema de Registro de Contratos y su publicación en su sitio web (www.asfi.gob.bo).*

Registrados y publicados los contratos, ya sean de operaciones comunes o recurrentes o no recurrentes o especiales, la entidad financiera debe aplicar los mismos, considerando para el caso de los contratos modelo, que la entidad tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computables a partir de la notificación de la Resolución de aprobación, para su aplicación (...)".

Artículo 6° - (Ajustes a los contratos) *ASFI, en el marco de sus atribuciones podrá instruir, en cualquier momento, por cambios en el contrato matriz, modificaciones en la normativa vigente o por otras causales justificadas , que los contratos modelo aprobados, registrados y publicados, sean ajustados por las entidades financieras dentro del plazo fijado, siguiendo para este propósito el procedimiento establecido en la presente Sección, procediendo esta Autoridad de Supervisión, en caso de no existir observaciones, a su reemplazo en el Sistema de Registro de Contratos.*

Las entidades financieras podrán solicitar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ajustes a los contratos modelo que hayan sido revisados, aprobados, registrados y publicados por ASFI, procediendo, en caso de no existir observaciones, a reemplazar en el citado sistema los contratos modelo (...)".

Que, el Artículo 1°, Sección 6 del referido Reglamento, dispone que las entidades financieras deben remitir sus contratos modelo de operaciones recurrentes con base en los contratos matrices incorporados en el Anexo 1 del mismo y según el cronograma que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero establezca mediante Carta Circular.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis, revisión y compatibilización del marco jurídico y la modificación a la Cláusula DÉCIMA PRIMERA: (INTERESES) del Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"*, remitido por el **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.**, se evidencia que el citado Contrato, cumple con las disposiciones de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la normativa regulatoria vigente y se adecúa al contenido del Contrato Matriz aprobado por ASFI, conforme a lo determinado por el Reglamento de Contratos, inserto en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF.

Vo.Bo. Ivette Espinoza Vásquez DGE

LA/CCF/DBM

"2025

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 – 3336287- 3336286 – 3336285 - 3336289 · **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.

Que, por lo antes descrito, corresponde la aprobación y posterior registro del citado contrato, en el Sistema de Registro de Contratos de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en sujeción a lo determinado en el Artículo 4°, Sección 3 de dicho Reglamento, la citada Entidad Financiera tiene el plazo de treinta (30) días calendario, computables desde la notificación de la presente Resolución para su aplicación.

Que, en sujeción a lo dispuesto por el Artículo 6°, Sección 2 del referido Reglamento de Contratos, corresponde instruir al **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.**, que mantenga a disposición de los clientes financieros, el Contrato Modelo antes mencionado, para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"*, presentado por el **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.**, fue modificado con base al Contrato Matriz, aprobado por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, inserto en el Anexo 1 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF, así como a la normativa regulatoria vigente, por lo que corresponde aprobar y disponer el registro y la publicación del mismo, en el Sistema de Registro de Contratos de ASFI, para su consulta por parte de los clientes financieros, fijando un plazo para su aplicación, e instruyendo se mantenga a disposición de los clientes financieros el citado Contrato Modelo para su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los productos o servicios ofrecidos.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás disposiciones complementarias y conexas.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"*, del **BANCO DE DESARROLLO**

Vo.Bo. Ivette Espinoza Vasquez DGE

LGA/CCF/DBM

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 – 3336287- 3336286 – 3336285 - 3336289 · **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.

Línea gratuita: 800 103 103 · Sitio web: www.asfi.gob.bo · Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

PRODUCTIVO S.A.M., de acuerdo al texto contenido en el Anexo, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer el registro y la publicación del Contrato Modelo *"Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)"* en el Sistema de Registro de Contratos de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para su consulta por parte de los clientes financieros, teniendo la citada Entidad Financiera, el plazo de treinta (30) días calendario, computables desde la notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Instruir al **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.**, que mantenga a disposición de sus clientes financieros el Contrato Modelo aprobado en la presente Resolución, para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Ivette Espinoza Vásquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Vo.Bo. Lisset Vania Vargas Alvarez DGE
Vo.Bo. Aldo Marcelo Laura Porrico DAJ
Vo.Bo. Willy Edmundo Carranza Dick DGSC
Vo.Bo. Carlos Richard Choque Foronda DSR I
Vo.Bo. Alberto Luis Jaimes Ayala DSR I
Vo.Bo. Ma[illegible] Ferrer Espinoza DAJ

UA/CCF/DBM

"2025

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 – 3336287- 3336286 – 3336285 - 3336289 · **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.